

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

83**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Don José Miguel Herranz Romero, secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 612 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 612 de 2012, seguidos por hurto, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal: don Jason Lee Kilvert, como perjudicado, y don Moftar Lefgouman y don Taufik Bounekoub, como denunciados, convengo en señalar lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Moftar Lefgouman y don Taufik Bounekoub, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, anteriormente definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros a cada una de ellos, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, imponiéndoles expresamente las costas del proceso por partes iguales, debiendo indemnizar con carácter solidario a don Jason Lee Kilvert en la cantidad de 189 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Moftar Lefgouman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 2013.—El secretario (firmado).

(03/15.048/13)

